



SMA oficia a empresas de publicidad exterior para dar cumplimiento a la norma lumínica

En el marco del Día Internacional de la Luz, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ofició a 29 empresas de publicidad exterior titulares de fuentes destinadas a la divulgación de anuncios mediante avisos y letreros publicitarios luminosos e iluminados, con el objetivo de informar sobre las obligaciones contempladas en la nueva norma lumínica (Norma de Emisión de Luminosidad Artificial Generada por Alumbrados Exteriores), vigente desde octubre de 2024.

A través de este oficio, se informó tanto de las exigencias que ya se encuentran vigentes en todo el país —como el apagado del alumbrado

publicitario entre las 00:00 y las 07:00 horas, que comenzó a regir el 19 de octubre de 2024— como de aquellas que tienen una aplicación progresiva.

En este contexto, entre algunas de las medidas que deberán adoptar los titulares, se establece que la luminaria del alumbrado publicitario no podrá superar los 50 cd/m² y no deberán estar orientados hacia el cielo; los letreros luminosos deberán ser iluminados desde arriba hacia abajo, concentrando el haz de luz en la superficie a iluminar; y se deberán respetar los límites de radiancia espectral según la zona geográfica.